

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL EL ORGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA ADOPTA LOS FORMATOS DE DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES EMITIDOS POR EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, QUE SERÁN ADOPTADOS PARA SU APLICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA GUERRERO, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL MARCO JURÍDICO APLICABLE. -----

Con fundamento en los artículos 115 Fracción II, 113 fracciones I y III, inciso c), 109 Fracción III, Párrafos cuarto, penúltimo y último, 108 y de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 197 numeral 5 y 7 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, artículos 6, 8, 9 fracciones XIII, XV y XIX, de la Ley 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero; artículos 28, 29, y 32, 33, 34, 46 y 48 de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, Artículo, Artículo 241- F y 241- I De la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; y

ORGANISMO
ESTATAL DE
CONTROL
INTERNO
MUNICIPAL

CONSIDERANDO

La sucesión de los acuerdos emitidos y publicados en el Diario Oficial de la Federación por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción desde el 14 de julio de 2017 al 24 de diciembre de 2019, en relación a la implementación de los nuevos formatos de declaraciones de situación patrimonial y de intereses, basados en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, descritos a continuación:

Con fecha 14 de julio de 2017, se publicó el Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer la obligación de presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que señala:



Zihuatanejo
de Azueta

"TERCERO.- La obligación de los servidores públicos para presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses que no se encontraba como obligatoria hasta antes del 19 de julio de 2017, fecha en la que entra en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas, será exigible a partir del momento en que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, dé a conocer de manera oficial los formatos que se aplicarán para la presentación de dichas declaraciones y éstos se encuentren operables";

Con fecha 16 de noviembre de 2018, se publicó el Acuerdo por medio del cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación; mismo que establece:

CONSTITUCIONAL

"ÚNICO. Se emite el Formato de Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses; y se expiden las Normas e instructivo para su llenado y presentación, conforme lo ordenan los artículos 29, 34 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en los términos de los Anexos Primero y Segundo, respectivamente".

Que con fecha 16 de abril de 2019, se publicó el Acuerdo del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción por el que se modifica el artículo Segundo Transitorio del Acuerdo emitido el 16 de noviembre de 2018, para quedar como sigue:

"SEGUNDO. Se determina que los formatos aprobados mediante el presente Acuerdo, serán obligatorios para los Servidores Públicos al momento de presentar sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses, una vez que se encuentren debidamente integrados y correctamente segmentados, estén plenamente adecuados a las directrices establecidas en el marco jurídico aplicable y se garantice la interoperabilidad con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional, a que hace referencia la fracción I del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, situación que será formalmente informada a los involucrados mediante el Acuerdo correspondiente que, para tal efecto, emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y publique en el Diario Oficial de la Federación para su aplicación y observancia obligatoria, lo que no podrá exceder del 31 de diciembre de 2019".

Av. Paseo Zihuatanejo Poniente 21 Telefonos
Col. La Deportiva Zihuatanejo, 40880 55 5 07 00
Zihuatanejo, Gro. 55 4 20 68

ZIHUA
CIUDAD DE TODOS
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZIHUATANEJO 2018-2021



Zihuatanejo de Azueta

Que el 23 de septiembre de 2019, se publicó el Acuerdo por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo original publicado el 16 de noviembre de 2018, es decir, se publican los formatos modificados y el instructivo de llenado y presentación en los términos que ordenan los artículos 29, 34 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que señala:

"ÚNICO. Se modifican los Anexos Primero y Segundo del "Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación", que contienen los formatos de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses, y las normas e instructivo para su llenado y presentación, respectivamente, en los términos que ordenan los artículos 29, 34 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas";

Con fecha **24 de diciembre de 2019**, se publicó el Acuerdo por el cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, donde se destaca la obligación en el ámbito estatal y municipal en los siguientes términos:

"TERCERO. A partir del 1 de mayo de 2021, serán operables en el ámbito estatal y municipal los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2019, con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses, a que hace referencia la fracción I del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción";

"CUARTO. Los servidores públicos en el ámbito estatal y municipal que no se encontraban obligados a presentar declaración de situación patrimonial y de intereses hasta antes del 19 de julio de 2017, deberán presentar a más tardar su primera declaración, en el año 2021, en el periodo señalado en el artículo 33 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas";

"QUINTO. Todos los demás servidores públicos en el ámbito federal, estatal y municipal que no se encuentren en los anteriores supuestos, presentarán su declaración, conforme a los términos y plazos que establece el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, según corresponda";

Av. Paseo Zihuatanejo Poniente 21 Telefonos
Col. La Deportiva Zihuatanejo, 40880 55 5 07 00
Zihuatanejo, Gro. 55 4 20 68

ZIHUA
CIUDAD DE TODOS
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZIHUATANEJO 2018-2021



Zihuatanejo
de Azueta

En seguimiento al oficio número SESEAGRO/450/2020, de fecha 11 de noviembre del año 2020, que remite la L. C. ITZEL FIGIEROA SALAZAR, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero y derivado del acuerdo pronunciado por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, por el que adopta los formatos de declaración: de situación patrimonial y de intereses e Instructivo publicados, en el periódico oficial del Estado de Guerrero, el 11 de septiembre del año 2020, el Órgano de Control Interno Municipal de Zihuatanejo de Azueta, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 Fracción II, 109 Fracción III, Párrafos cuarto, penúltimo y último, 113 fracciones I y III, inciso c), 108 y de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 197 numeral 5 y 7 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, artículos 6, 8, 9 fracciones XIII, XV y XIX, de la Ley 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero; 28, 29, y 32, 33, 34, 46 y 48 de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, Artículo 241- F y 241- I De la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, **emite el siguiente:**



ACUERDO.- Por el que el órgano de control interno municipal **adopta los formatos de declaración: de situación patrimonial y de intereses e Instructivo publicados, en el periódico oficial del Estado de Guerrero, el 11 de septiembre del año 2020.**

Primero.- Se determina que los formatos de declaración: de situación patrimonial y de intereses e instructivo aprobados por el Sistema Estatal Anticorrupción, serán adoptados por el Órgano de Control Interno Municipal para ser implementados en el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, y serán operables partir del 1 de mayo de 2021, en el ámbito municipal.

Segundo.- Se determina que los formatos aprobados mediante el presente Acuerdo, serán obligatorios para los Servidores Públicos al momento de presentar sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses, una vez que se encuentren debidamente integrados y correctamente segmentados, estén plenamente adecuados a las directrices establecidas en el marco jurídico aplicable, **acordes a las condiciones técnicas y estructurales del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, dado que se está trabajando en la digitalización de los formatos y del Sistema para la implementación de los Formatos en el sistema electrónico de la Declaración Patrimonial y de intereses.**

Av. Paseo Zihuatanejo Poniente 21 Teléfonos
Col. La Deportiva Zihuatanejo, 40880 55 5 07 00
Zihuatanejo, Gro. 55 4 20 68

ZIHUA
CIUDAD DE TODOS
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZIHUATANEJO 2018-2021



Zihuatanejo
de Azueta

Tercero.- El Órgano de Control Interno Municipal, hace saber a los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, que tomando en consideración que se está trabajando en la digitalización de los formatos y del sistema para la implementación de los formatos de la declaración patrimonial y de intereses; la declaración de situación patrimonial, será presentada en formato impreso debidamente firmados por el declarante y presentado en dos juegos, original y copia para su acuse, ante la oficina del órgano de control Interno Municipal, ubicada en parte alta del Palacio Municipal de Zihuatanejo de Azueta, en días y horas hábiles, frente a la Dirección de Asuntos jurídicos.

Cuarto.- Se hace saber a los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, que a través del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del H. Ayuntamiento Municipal de Zihuatanejo de Azueta, por acta de la quinta Sesión Ordinaria celebrada el día **30 de octubre de 2020**, aprobó por unanimidad el **"equipo de trabajo y la instalación del sistema digital para la digitalización e implementación del formato de la declaración patrimonial y de intereses"** en el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, que adopta los formatos de declaración: de situación patrimonial y de intereses emitidos el 23 de septiembre de 2019 y declarados operables mediante acuerdo publicado el día 24 de diciembre del 2019, por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción", adoptados por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción en el **acuerdo publicados en el periódico oficial del Estado de Guerrero, el 11 de septiembre del año 2020**, -----

Quinto.- Presentarán declaración patrimonial y de intereses en su totalidad, aquellos Servidores públicos que tengan nivel igual al Jefe de departamento u homologo y hasta el nivel máximo en los, municipios y alcaldías.

Sexta.- Aquellos Servidores Públicos que tengan nivel menor a Jefe de departamento u homólogo en el Municipio, presentaran declaración patrimonial y de intereses, reportando los siguientes rubros:

Para efecto de la declaración patrimonial, se reportarán los siguientes rubros:

1. Datos Generales.
2. Domicilio del Declarante.
3. Datos Curriculares.
4. Datos del empleo, cargo o comisión.
5. Experiencia laboral.
6. Ingresos netos del Declarante.
7. ¿Te desempeñaste como servidor público el año inmediato anterior? (solo en la declaración de inicio y conclusión.

Av. Paseo Zihuatanejo Poniente 21 Telefonos
Col. La Deportiva Zihuatanejo, 40880 55 5 07 00
Zihuatanejo, Gro. 55 4 20 68

ZIHUA
CIUDAD DE TODOS
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZIHUATANEJO 2018-2021



Zihuatanejo
de Azueta

Septima.- Se hace saber a la Dirección de Recurso Humanos del H. Ayuntamiento de Municipio de Zihuatanejo de Azueta, que a efectos de dar cumplimiento a la normativa, respecto de declaración patrimonial y de intereses de los Servidores Públicos, empleados del H. Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, **deberá hacer llegar a la oficina del Órgano de Control Interno Municipal, en el transcurso del presente mes y año, la plantilla del personal empleado debidamente actualizada.**

TRANSITORIOS

Único.- Se ordena la publicación del presente acuerdo, para que a partir de su entrada en vigor del mismo, se dé inicio a su difusión con lo cual se hará del conocimiento a los involucrados, para su aplicación y observancia obligatoria; para su cumplimiento en tiempo y forma-----
--- Así lo acordó y firma la Ciudadana L.C. ERIKA VAZQUEZ GARCIA, Titular del Órgano de Control Interno Municipal. -----

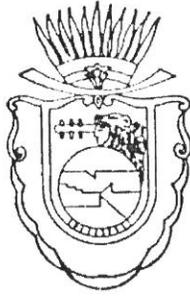


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA
2018 - 2021

ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

L. C. ERIKA VAZQUEZ GARCIA

Titular del Órgano de Control Interno Municipal



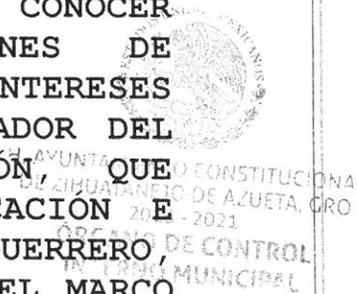
PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Viernes 11 de Septiembre de 2020
Año CI Edición No. 71 Alcance I

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO DA A CONOCER LOS FORMATOS DE DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES EMITIDOS POR EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN QUE SERÁN ADOPTADOS PARA SU APLICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL MARCO JURÍDICO APLICABLE..... 2



PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO DA A CONOCER LOS FORMATOS DE DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES EMITIDOS POR EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, QUE SERÁN ADOPTADOS PARA SU APLICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL MARCO JURÍDICO APLICABLE.

Al margen un logotipo, que dice: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Con fundamento en los artículos 108 y 113 fracciones I y III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 8, 9 fracciones XIII, XV y XIX, 49 y 50 de la Ley 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero; 26, 27, 29, 34 y 48 de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero; y

CONSIDERANDO

La sucesión de los acuerdos emitidos y publicados en el Diario Oficial de la Federación por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción desde el 14 de julio de 2017 al 24 de diciembre de 2019, en relación a la implementación de los nuevos formatos de declaraciones de situación patrimonial y de intereses, basados en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, descritos a continuación:

Con fecha 14 de julio de 2017, se publicó el Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer la obligación de presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que señala:

"TERCERO.- La obligación de los servidores públicos para presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses que no se encontraba como obligatoria hasta antes del 19 de julio de 2017, fecha en la que entra en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas, será exigible a partir del momento en que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, dé a conocer de manera oficial

los formatos que se aplicarán para la presentación de dichas declaraciones y éstos se encuentren operables";

Con fecha 16 de noviembre de 2018, se publicó el Acuerdo por medio del cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación; mismo que establece:

"ÚNICO. Se emite el Formato de Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses; y se expiden las Normas e instructivo para su llenado y presentación, conforme lo ordenan los artículos 29, 34 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en los términos de los Anexos Primero y Segundo, respectivamente".

Que con fecha 16 de abril de 2019, se publicó el Acuerdo del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción por el que se modifica el artículo Segundo Transitorio del Acuerdo emitido el 16 de noviembre de 2018, para quedar como sigue:

"SEGUNDO. Se determina que los formatos aprobados mediante el presente Acuerdo, serán obligatorios para los Servidores Públicos al momento de presentar sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses, una vez que se encuentren debidamente integrados y correctamente segmentados, estén plenamente adecuados a las directrices establecidas en el marco jurídico aplicable y se garantice la interoperabilidad con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional, a que hace referencia la fracción I del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, situación que será formalmente informada a los involucrados mediante el Acuerdo correspondiente que, para tal efecto, emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y publique en el Diario Oficial de la Federación para su aplicación y observancia obligatoria, lo que no podrá exceder del 31 de diciembre de 2019".

Que el 23 de septiembre de 2019, se publicó el Acuerdo por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo original publicado el 16 de noviembre de 2018, es decir, se publican los formatos modificados y el instructivo de llenado y presentación en los términos que ordenan los artículos 29, 34 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que señala:

"ÚNICO. Se modifican los Anexos Primero y Segundo del "Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional

Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación", que contienen los formatos de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses, y las normas e instructivo para su llenado y presentación, respectivamente, en los términos que ordenan los artículos 29, 34 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas";

Con fecha **24 de diciembre de 2019**, se publicó el Acuerdo por el cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, donde se destaca la obligación en el ámbito estatal y municipal en los siguientes términos:

"TERCERO. A partir del 1 de mayo de 2021, serán operables en el ámbito estatal y municipal los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2019, con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses, a que hace referencia la fracción I del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción";

"CUARTO. Los servidores públicos en el ámbito estatal y municipal que no se encontraban obligados a presentar declaración de situación patrimonial y de intereses hasta antes del 19 de julio de 2017, deberán presentar a más tardar su primera declaración, en el año 2021, en el periodo señalado en el artículo 33 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas";

"QUINTO. Todos los demás servidores públicos en el ámbito federal, estatal y municipal que no se encuentren en los anteriores supuestos, presentarán su declaración, conforme a los términos y plazos que establece el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, según corresponda";

Que en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de agosto de 2020, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero tuvo a bien aprobar por unanimidad el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO ADOPTA LOS FORMATOS DE DECLARACIONES: DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES EMITIDOS EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y DECLARADOS OPERABLES MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DEL 2019, POR EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

Primero.- Se determina que los formatos de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, serán adoptados para ser implementados en el estado de Guerrero, y serán operables partir del 1 de mayo de 2021, en el ámbito estatal y municipal, con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses, a que hace referencia el artículo 49 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y 50 fracción I de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

Segundo.- Para la interoperabilidad del Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional y Estatal, a que hace referencia el artículo 49 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y 50 fracción I de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, se ordena su publicación para efectos de que a partir de su entrada en vigor del mismo, se dé inicio a su difusión con lo cual se hará del conocimiento a los involucrados, para su aplicación y observancia obligatoria; debiendo para tal efecto llevar a cabo las adecuaciones sistemáticas correspondientes para su cumplimiento en tiempo y forma.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZIHUATLAN DE AZÚETA, GRO.
2018-2021
ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

Con fundamento en los artículos 35 fracciones I y III de la Ley 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, certifico que el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de agosto de 2020, aprobó por unanimidad el "ACUERDO POR EL QUE EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO ADOPTA LOS FORMATOS DE DECLARACIONES: DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES EMITIDOS EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y DECLARADOS OPERABLES MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DEL 2019, POR EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN".